

**CONTRATO DE SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> (Cláusula 2)	
1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: GESTIÓN, COORDINACIÓN, CONTRATACIÓN DE PONENTES Y CREACION DE CONTENIDO DE FERIAS RELACIONADAS CON LOS SECTORES DE: CONSTRUCCIÓN; MOVILIDAD SOSTENIBLE, TRANSPORTE E INNOVACIÓN EN LA AUTOMOCIÓN; TURISMO Y CULTURA	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [ ] No [X] Sí	
<p><b>LOTE 1:</b> Ferias relacionadas con la Construcción</p> <p><b>LOTE 2:</b> Ferias relacionadas con la movilidad sostenible, transporte y la innovación en la automoción</p> <p><b>LOTE 3:</b> Ferias relacionadas con Turismo y Cultura</p> <p><b>LOTE 4:</b> Top speakers</p> <p>Pueden presentarse ofertas para: [X] Todos los lotes</p> <p>La adjudicación de cada lote se realizará de forma independiente</p>	

<b>2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Vicepresidente Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.
2.3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: abierto, en función de necesidades

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO** (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 265.320 euros (IVA EXCLUIDO) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE EUROS

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

**LOTE 1.- FERIAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN: 63.500 euros**

- **Gestión integral de contenidos con ponentes** con un volumen estimado de 50 contenidos por un importe máximo de 150 euros cada contenido con ponente asignado, estableciéndose un total de 7.500 euros para esta partida.
- **Promoción y convocatoria de asistentes al Congreso (congresistas)** con un objetivo mínimo de 250 asistentes, estableciéndose un importe máximo de 2.500 euros para esta partida.
- **Gestión de los invitados a la comida institucional** con una estimación de 100 asistentes a un precio máximo de 30 euros por asistente, estableciéndose un total de 3.000 euros.
- **Creación de la web del evento** por un importe máximo de 5.000 euros.

**Conceptos no licitable.**

- **Comisión por patrocinio con una estimación de 35.500 euros.**  
Se establece una comisión del 100% hasta un total de patrocinio de 25.000 euros.  
A partir de 25.000 euros se aplicará una comisión de 50% una vez descontado el importe anterior.
- **Intermediación para la contratación de presentadores,** con una estimación de 2 presentadores a un precio máximo de 5.000 euros cada uno de caché, estableciéndose un total de 10.000 euros. Este importe se destinará al caché de los presentadores.

**LOTE 2.- FERIAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y LA INNOVACIÓN EN LA AUTOMOCIÓN: 42.000 euros**

- **Gestión integral de la contratación de los ponentes,** con una estimación de 300 ponentes por un importe máximo por ponente de 140 euros, estableciéndose un total de 42.000 euros

**LOTE 3.- FERIAS RELACIONADAS CON TURISMO Y CULTURA: 89.820 euros**

- **Gestión integral de la contratación de los ponentes, con una estimación de 121 ponentes por un importe máximo por ponente de 120 euros,** estableciéndose un total de 14.520 euros.  
Teniendo en cuenta una estimación:
  - o FITUR 2027: 6 ponentes

- ARCOmadrid 2027: 65 ponentes
- ARCOLisboa 2026 y 2027: 50 ponentes
- **Concepto no licitable:** 75.300 euros
  - **Honorarios de ponentes de FITUR**, con una estimación de 22.000 euros para honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes.
  - **Honorarios de ponentes de ARCOmadrid y ARCOLisboa**, con una estimación de 53.300 euros para honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes
    - ARCOmadrid (edición 2027): con una estimación de 33.000 euros
    - ARCOLisboa (edición 2026 y edición 2027): con una estimación de 20.300 euros para 2 ediciones

Se trata de un concepto no licitable y se facturará de acuerdo con los presupuestos aprobados por IFEMA MADRID.

**LOTE 4.- TOP SPEAKERS: 70.000 euros**

- **Comisión de agencia** por gestión de la contratación integral del speaker, estableciendo una comisión máxima del 25% sobre el total de presupuesto establecido para los honorarios de ponentes, es decir, sobre 70.000 euros, siendo un importe máximo de 17.500 euros.

**3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

- Precios unitarios
- Gestión integral de contenidos
  - Gestión integral de ponentes
  - Gestión invitados

A tanto alzado

Otra modalidad

- Conceptos no licitables
- Comisión de agencia

**3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 1.105.376 euros. Se desglosa en:****LOTE 1:**

- Presupuesto base de licitación: 63.500 euros
- Prórrogas: 2 posibles prorrogas de para cubrir 2 ediciones (2028 y 2030) por un presupuesto máximo de 127.000 euros, siendo el importe máximo de la prórroga de 63.500 euros.
- Posibles modificaciones de contrato: 19.050 euros (30% sobre el presupuesto base de licitación)

**LOTE 2:**

- Presupuesto base de licitación: 42.000 euros
- Prórrogas: 2 posibles prorrogas por un total de 84.000 euros, siendo el importe de cada prorroga por un importe máximo de 42.000 euros.
- Posibles modificaciones de contrato: 12.600 euros (30% sobre el presupuesto base de licitación)

**LOTE 3:**

- Presupuesto base de licitación: 89.820 euros
- Prórrogas: 3 posibles prorrogas por un total de 269.460 euros, siendo el importe de cada prorroga por un importe máximo de 89.820 euros.
- Posibles modificaciones de contrato: 26.946 euros (30% sobre el presupuesto base de licitación)

**LOTE 4:**

- Presupuesto base de licitación: 70.000 euros
- Prórrogas: 4 posibles prorrogas por un total de 280.000 euros, siendo el importe de cada prorroga por un importe máximo de 70.000 euros.
- Posibles modificaciones de contrato: 21.000 euros (30% sobre el presupuesto base de licitación)

**3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:**

NO:

SÍ:

Fórmula. -

**3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:**

NO:

SÍ:

Objetivos de plazos o de rendimiento:

**4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)**

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

**5.- CONSULTAS (Cláusula 47)**

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas

**6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** (Cláusulas 12, 13 y 14)**6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Plazo de presentación de ofertas: En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica, siendo por tanto el único medio aceptado para la presentación de proposiciones. Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

**6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos ([macarena.pastor@ifema.es](mailto:macarena.pastor@ifema.es) ; [lgutierrez@ifema.es](mailto:lgutierrez@ifema.es) ) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal, pero en ningún caso, podrá adjuntar la documentación correspondiente a su oferta al remitir la comunicación en la que se indique que ha procedido a presentar oferta a través del portal de licitación electrónica. Es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento, siendo motivo de exclusión del licitador, la remisión a través de correo electrónico de la documentación que conforma su oferta.

Si además el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será dicha proposición admitida al procedimiento de licitación y adjudicación, y, por tanto, el licitador quedará excluido del procedimiento, con independencia de que haya presentado oferta a través del Portal de Licitación electrónica.

**7.- SOLVENCIA** (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ NO  Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico N°1.

**7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. Para todos los lotes el licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA MADRID, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Penalidades (Ver Apartado 22)

**7.2.- CLASIFICACIÓN**

- No
- Si (art. 77 LCSP).

**7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a)

**LOTE 1:**

Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 120.000 euros.

**LOTE 2:**

Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 180.000 euros.

**LOTE 3:**

Declaración del volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 100.000 euros

**LOTE 4:**

Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 800.000 euros.

**Para cada uno de los lotes, se adjunta Anexo XI para cumplimentar.**

b) Seguro de responsabilidad civil .....

c) Otros: .....

**7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**LOTE 1:**

➤ Requisitos mínimos:

- Haber gestionado en al menos en 3 ocasiones, un programa de jornadas de mínimo 3 días y con una gestión de un mínimo de 25 contenidos (actividades/ponencias/masterclass), para cada una de las 3 ocasiones, que se enmarque en el sector de la construcción.

Es imprescindible que se acredite que los contenidos y los eventos se hayan realizado en, como mínimo, 7 de los 9 sectores que se detallan a continuación:

- Distribución de materiales de construcción generalistas y específicos
- Constructoras
- Promotoras
- Empresas líderes en la fabricación de materiales y sistemas constructivos
- Construcción Industrializada
- Estudios de Arquitectura e ingenierías
- Canal Hotelero
- Sector Hospitalario y Dependencia (Residencias Geriátricas)
- Inversión: Socimis, Family Office, Fondos de Inversión construcción-inmobiliario.

- Haber realizado al menos en 3 ocasiones, la gestión de ponentes de un evento incluyendo desde su captación, coordinación y acompañamiento, del sector de la construcción.
  - Haber gestionado como mínimo en 3 ocasiones, la promoción, difusión y convocatoria de 200 asistentes a congresos, jornadas, ferias u otros eventos de carácter similar, incluyendo acciones específicas de comunicación, marketing o relaciones públicas orientadas a maximizar la asistencia y participación del público objetivo, del sector de la construcción.
  - Haber gestionado como mínimo en 3 ocasiones eventos institucionales (almuerzos, cenas, cocktails...) que incluya convocatoria, confirmación asistencia y sitting.
- Forma de acreditación: declaración responsable según modelo de **Anexo XII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**LOTE 2:**

- Requisitos mínimos: Haber tenido experiencia en al menos 30 proyectos en los que hayan llevado a cabo la coordinación y gestión organizativa de congresos a nivel internacional celebrados presencialmente con la gestión en cada caso de al menos 100 ponentes.
- En los proyectos se han llevado a cabo como mínimo las siguientes funciones:
- Gestión integral de 100 ponentes
  - Contacto y envío a los ponentes con información relevante
  - Coordinación en traslados
  - Planificación de agenda, gestión previa y coordinación y finalmente control de acceso y acogida de los ponentes en el congreso
- Entendiéndose como congreso internacional: reuniones o asambleas de representantes de diferentes países o gobiernos para considerar asuntos de interés general.
- Forma de acreditación: declaración responsable según modelo de **Anexo XII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**LOTE 3:**

- Requisitos mínimos: Haber gestionado en, al menos, en 3 ocasiones, la contratación y gestión administrativa de 70 colaboradores externos para su

participación en un evento del tipo congresual, jornadas o evento profesional, incluyendo entre sus servicios el contacto directo, la formalización de contratos o cartas de encargo, y la tramitación y abono de honorarios, dietas u otras compensaciones, en su caso.

- Forma de acreditación: declaración responsable según modelo de **Anexo XII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**LOTE 4:**

- Requisitos mínimos:
  - Haber gestionado al menos en 30 contrataciones y coordinación de Top Speakers para congresos o eventos de carácter nacional o internacional.
  - Presentar catálogo actual con al menos 30 líderes a nivel mundial.

Se entenderá por Top Speaker a personas de reconocida trayectoria en su ámbito profesional o institucional, con proyección pública y capacidad de influir en el sector correspondiente. Con experiencia en la participación de foros de alto nivel y con logros contrastados o aportaciones relevantes.

- Forma de acreditación: declaración responsable según modelo de **Anexo XII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

[ ] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[ ] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[ ] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Requisitos mínimos:</li> <li>➤ Forma de acreditación:</li> </ul> <p>[ ] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Titulaciones académicas y profesionales/experiencia:</li> <li>➤ Forma de acreditación:</li> </ul> <p>[ ] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Requisitos mínimos:</li> <li>➤ Forma de acreditación:</li> </ul> <p>[ ] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Requisitos mínimos:</li> <li>➤ Forma de acreditación:</li> </ul> <p>[ ] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Requisitos mínimos:</li> <li>➤ Forma de acreditación:</li> </ul> <p>[ ] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Forma de acreditación:</li> </ul>
<p>7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input type="checkbox"/> Sí se exige:</p>

<p><b>8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b> (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)</p> <p><b>8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p> <p><b>La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir <u>únicamente</u> en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.</b></p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si:</p>
---

**LOTE 1:****CRITERIO 1.- PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse una elaboración detallada y desarrollada de un plan de trabajo que incluirá los métodos operativos a seguir para la realización de todas las prestaciones, acciones y tareas a realizar y deberá ir acompañado de un cronograma en el que se visualicen cada una de las fases para la coordinación técnica de las ferias.

Se valorará que la descripción del plan del trabajo sea pormenorizada distinguiendo entre las diferentes fases (pre, durante y post), valorando la coherencia, adecuación y precisión del planteamiento. Además, se valorará que el calendario esté ajustado a las necesidades de IFEMA MADRID y el modelo de comunicación con IFEMA MADRID.

No se valorará la información que ya se incorpora en el pliego técnico, es decir, la información aportada debe ser adicional a la ya establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

**1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**CRITERIO 2.- PROPUESTA DE AGENDA DE ACTIVIDADES**

**2.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportar una propuesta a gran escala de un programa de jornadas, proponiendo actividades y temas de interés y estableciendo perfil de posibles ponentes. Además, se aportará una planificación de la agenda

No es necesario incorporar nombres concretos de ponentes, sino perfiles que podrían ser de interés, la relación del sector o similar.

Se valorará:

- la relevancia y actualidad de los temas, alineados con las preocupaciones actuales del sector y novedades del sector adaptado a la audiencia y a los objetivos de la feria.
- la variedad y calidad de las actividades propuestas y los formatos de las actividades acorde con las ferias objeto del contrato.
- la relevancia y exclusividad de los ponentes propuestos, alineados a las temáticas de interés y su aportación de valor a la audiencia.

la estrategia de comercialización y promoción tenga unos objetivos claros y definidos para aumentar la visibilidad de las ferias.

**2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.**

**CRITERIO 3.- PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION DE LOS PONENTES A LAS FERIAS**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el detalle de la propuesta del procedimiento a seguir en la búsqueda y selección, coordinación y gestión de los ponentes. Planteamiento de cronograma con fases, actividades y asignación de recursos.

Se valorará una la propuesta organizada, clara y eficaz del proceso con un protocolo que asegure la coordinación de los ponentes, desde la selección, logística, comunicación y revisión de contenidos hasta el soporte técnico.

Además, se valorará la propuesta de un plan de contingencia en caso de que haya cambios inesperados en la disponibilidad de algún ponente o algún otro imprevisto

**3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.**

**CRITERIO 4.- PROPUESTA PARA LA PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA DE ASISTENTES**

**4.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse documento detallada indicando una descripción general de la base de datos disponible para la realización de la convocatoria, incorporando: número total de contactos disponibles por segmento; tipología de registros; ámbito geográfico; antigüedad media y criterios de actualización de la base de datos; fuentes de captación. Además, deberá aportar el desglose de las acciones a realizar para la promoción del evento estableciendo la propuesta de estrategia de comercialización y promoción en newsletters y redes sociales para la consecución de los objetivos de asistencia al Congreso (congresistas).

Se valorará la calidad y adecuación de la base de datos, atendiendo a la segmentación disponible, la actualización de los registros, su coherencia con el público objetivo y el grado de cumplimiento normativo declarado. Asimismo, evaluará la solidez y alcance del plan de acciones promocionales propuesto, considerando la variedad de canales, la previsión de impactos, la coherencia del calendario, y la eficacia esperada de las actuaciones planteadas para garantizar una difusión amplia y efectiva del evento.

**4.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.**

**CRITERIO 5.- PROPUESTA DE GESTION DE LOS PATROCINIOS**

**5.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse descriptivo del procedimiento a llevar a cabo en la captación y búsqueda de los posibles patrocinios del evento y la estrategia a seguir para conseguir los objetivos marcados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará el procedimiento marcado, el conocimiento del sector en su descripción, las propuestas planteadas debiendo ser acordes y adaptadas a la necesidad de IFEMA MADRID.

**5.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**CRITERIO 6.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**6.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el equipo de trabajo a asignar al proyecto identificando tanto a los perfiles mínimos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas como perfiles adicionales si se considerase. Aportando la trayectoria profesional, dedicación al proyecto y funciones a desempeñar.

Se valorará la adecuación de los perfiles a las diferentes funciones, su experiencia en eventos del sector y la aportación de casos de éxito previos. además de su cualificación y formación.

**6.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.**

**Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso, tal como se detalla en el apartado 10.2.**

**LOTE 2:**

**CRITERIO 1.- PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse una elaboración detallada y desarrollada de un plan de trabajo que incluirá los métodos operativos a seguir para la realización de todas las prestaciones, acciones y tareas a realizar y deberá ir acompañado de un cronograma en el que se visualicen cada una de las fases para la coordinación y gestión de los ponentes, moderadores o VIPs del congreso, diferenciando a cada uno de ellos.

Se valorará que la descripción del plan del trabajo sea pormenorizada distinguiendo entre las diferentes fases (pre, durante y post) y la tipología de asistente, valorando la coherencia, adecuación y precisión del planteamiento. Además, se valorará que el calendario esté ajustado a las necesidades y el modelo de comunicación con IFEMA MADRID.

No se valorará la información que ya se incorpora en el pliego técnico, es decir, la información aportada debe ser adicional a la ya establecida en el pliego de prescripciones técnicas.

**1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**CRITERIO 2.- PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACION DE LOS ASISTENTES EN EL CONGRESO**

**2.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el detalle de la propuesta del procedimiento a seguir en la coordinación de los ponentes en el congreso, durante los 3 días. Se debe tener en cuenta el mínimo de personal establecido por IFEMA MADRID.

Se valorará que la estructuración de la propuesta, la definición del planteamiento por espacios y por tipología de asistente se adapte a las necesidades de IFEMA MADRID, desde la llegada a IFEMA MADRID, la organización de las intervenciones, coordinación con los técnicos y organizadores así como el acompañamiento a la finalización de las intervenciones de cada uno de los participantes.

**2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**CRITERIO 3.- PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DE LA LOGÍSTICA DE LOS ASISTENTES**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el detalle de la propuesta del procedimiento a seguir para cubrir las necesidades de coordinación de traslados de los ponentes: del aeropuerto al hotel, del hotel a IFEMA MADRID, de IFEMA/hotel a la cena de gala, de la cena de gala al hotel y del hotel al aeropuerto. Se aportará la gestión de posibles eventualidades de último minuto y además el modelo de reporte de información a IFEMA.

Se valorará que la estructura del proceso sea clara y que el reporte de la información se traslade de forma ordenada y detallada y el proceso de actualización a IFEMA MADRID en todo momento.

Además, se valorará la eficacia en la respuesta de posibles incidencias que puedan surgir, valorando positivamente la aportación de ejemplos concretos y sus posibles soluciones. Además, se valorará la propuesta de un plan de contingencia en caso de que haya cambios inesperados en la disponibilidad de algún ponente o algún otro imprevisto

**3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 200 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**CRITERIO 4.- PROPUESTA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

**4.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el equipo de trabajo a asignar al proyecto identificando tanto a los perfiles mínimos requeridos en el pliego de prescripciones técnicas como perfiles

adicionales si se considerase. Aportando la trayectoria profesional, dedicación al proyecto y funciones a desempeñar.

Se valorará la adecuación de los perfiles a las diferentes funciones, su experiencia en eventos del sector y la aportación de casos de éxito previos. además de su cualificación y formación.

#### **4.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso. tal como se detalla en el apartado 10.2.**

#### **LOTE 3:**

#### **CRITERIO 1.- PROTOCOLO Y MEDIOS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE PAGOS**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse la siguiente información:

- Descripción del procedimiento interno previsto para la gestión de contrataciones individuales: desde el contacto inicial hasta la formalización y pago.
- Indicación del plazo medio estimado para la tramitación completa (contacto, firma, alta y pago).
- Herramientas o plataformas digitales que utilizará para la firma electrónica, gestión documental y control de pagos.
- Descripción del equipo o perfil responsable de esta tarea dentro de la empresa.
- Medidas de trazabilidad, seguridad jurídica y cumplimiento fiscal aplicadas a la gestión.

Se valorará la solidez y eficacia del protocolo propuesto por la empresa para la gestión integral de las contrataciones individuales, atendiendo especialmente a la claridad del circuito administrativo, la adecuación de los plazos y la eficiencia de las herramientas propuestas, así como la consistencia de los mecanismos de control, seguimiento y cumplimiento normativo que garanticen una tramitación segura y fiable.

#### **1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 400 puntos.**

**Se establece un umbral mínimo del 60 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso, tal como se detalla en el apartado 10.2.**

**LOTE 4:**

**CRITERIO 1.- CASO PRACTICO - PROPUESTA DE DISEÑO ESTRATÉGICO BASADO EN LA ESPECIALIZACION DE UN CONGRESO DE MOVILIDAD (transporte, la sostenibilidad urbana y las nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad)**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:**

-Deberá aportarse un análisis de los entornos y áreas de negocio del congreso relacionado con Movilidad identificando los puntos o contenidos de interés. Se valorará el detalle de cada uno, las conclusiones que permitan enfocar el contenido a tratar ligados a la estrategia y objetivo del congreso..... 50 puntos

- Deberá realizar un planteamiento de trabajo con el detalle de los servicios ofrecidos; un modelo de gestión que detalle las reuniones a mantener, su tipología y frecuencia, los informes de avance del proyecto a entregar; así como proponer un calendario de trabajo que será consensuado posteriormente con la dirección de IFEMA MADRID. También deberá detallar que sistema de control de calidad de los ponentes aplicar. Se valorará la flexibilidad, coherencia y adecuación del planteamiento, modelo de gestión y calendario planteados a los objetivos y necesidades del proyecto.....100 puntos

Se valorará:

- La claridad, coherencia y realismo del procedimiento propuesto.
- El nivel de detalle y profesionalidad en la gestión de la atención y hospitalidad a los ponentes
- La calidad y adecuación del equipo humano propuesto para las tareas de coordinación, incluyendo perfiles con experiencia demostrada en la gestión de ponentes de alto nivel.
- La alineación de los recursos y fases del cronograma con las exigencias logísticas y de imagen institucional que requieren los ponentes de prestigio nacional o internacional.

**1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 150 puntos.**

**CRITERIO 2.- PROPUESTA DE TOP SPEAKERS E INFLUENCERS RELEVANTES A NIVEL GLOBAL RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA MOVILIDAD**

**2.1.- DOCUMENTACIÓN:** En base al presupuesto máximo estimado de 70.000 euros y al número de ponentes mínimo en cada uno de los niveles establecidos en el pliego técnico.

Las propuestas planteadas por los participantes deben ser alcanzables y adquieren un compromiso en caso de ser adjudicatarios. En caso de que finalmente algún top speaker propuesto no confirmara la presencia, la empresa adjudicataria tiene el compromiso de proponer un top speaker con el mismo nivel de referencia y tratarse de un perfil similar.

La propuesta ha de atender a los siguientes criterios: Internacionalidad de la propuesta, adecuación de los ponentes a las temáticas a tratar, diversidad de la propuesta (origen geográfico, edad y sexo), capacitación del ponente y curriculum de asistencia este tipo de eventos.

También se valorará inversamente la frecuencia de su participación en otros eventos en España en los últimos 5 años.

La propuesta diferenciará los ponentes y su temática a tratar en los niveles que se detallan a continuación:

- Grandes líderes globales, conocidos y de reconocido prestigio a nivel mundial. Se valorará positivamente su capacidad de convocatoria y atracción tanto de partners para el congreso como de congresistas visitantes.
- Líderes ampliamente reconocidos por su excelencia / role model en sus áreas de actividad. Se valorará positivamente su influencia en el desarrollo de innovaciones en su sector temático, así como su capacidad de influencia sobre este. La internacionalidad de la propuesta es también objeto de valoración.
- Líderes Institucionales de primer nivel a nivel Nacional, Europeo y Global, de las distintas disciplinas y contenidos que impulsen el debate de la regulación y los SDG's con las demandas de la evolución económica y la sociedad. Se valorará positivamente la internacionalidad de la propuesta, así como su amplitud y la capacidad de influencia en el debate.

Valoración de la propuesta Grandes líderes globales, conocidos y de reconocido prestigio a nivel mundial: 180 puntos

Valoración propuesta para líderes ampliamente reconocidos por su excelencia / role model en sus áreas de actividad: 120 puntos

Valoración propuesta para líderes Institucionales de primer nivel a nivel Nacional, Europeo y Global: 100 puntos

En la propuesta que presenten los participantes no se puede hacer referencia ni al porcentaje de comisión de la agencia ni al caché de los ponentes propuestos. En caso de hacer referencia a algún criterio económico, la propuesta tendrá que ser rechazada del proceso de licitación.

## **2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 400 puntos.**

### **CRITERIO 3.- PROPUESTA DE RECEPCION, ACOMPAÑAMIENTO Y HOSPITALITY**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el descriptivo de cada uno de los momentos definidos, valorándose la propuesta de los servicios ofrecidos a los top speakers, que deberá definirse atendiendo a los tres niveles anteriormente definidos.

**3.2.- PONDERACIÓN:** Puntuación máxima 50 puntos.

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.**

## **8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.**

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

### **CRITERIO.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN.** Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del presente Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

**LOTE 1: PONDERACIÓN CRITERIO ECONOMICO: Puntuación máxima 400 puntos.**

**LOTE 2: PONDERACIÓN CRITERIO ECONOMICO: Puntuación máxima 450 puntos.**

**LOTE 3: PONDERACIÓN CRITERIO ECONOMICO: Puntuación máxima 600 puntos.**

**LOTE 4: PONDERACIÓN CRITERIO ECONOMICO: Puntuación máxima 400 puntos.**

**Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto base de licitación incorporado en el Apartado 3.1 del presente Cuadro de Características.**

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.  
X: precio ofertado o porcentaje de comisión a valorar.  
Min: precio más bajo ofertado.

### 8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

### 8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios

- **En el caso del LOTE 4 – no aplica los supuestos de temeridad establecidos anteriormente**

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).

#### 8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del presente Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

#### 9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)

No se admiten variantes

Se admiten variantes:

#### 10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

No /  Sí:

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

No /  Sí.

Lote 1:

Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

Lote 2:

Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

Lote 3:

Se establece un umbral mínimo del 60 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

Lote 4:

Se establece un umbral mínimo del 65 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

## **11.- GARANTÍAS** (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

Si se exige

LOTE 1: Importe. – 1.905 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 2: Importe. – 1.260 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 3: Importe. – 2.694,6 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 4: Importe. – 2.100 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación. – Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

**11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA** No se exige Si se exige

LOTE 1: Importe. – 3.175 euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 2: Importe. – 2.100 euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 3: Importe. – 2.694,6 euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 4: Importe. – 3.500 euros (5% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación. – Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:  
aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por  
prestarla en metálico:BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

**11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA** No se establece Si se establece**11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)** No Si.**12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)**El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el  
siguiente importe máximo: No Si.**13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y  
DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)**Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del  
licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.**14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)** No se exige Si se exige:

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a IFEMA y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven.

IFEMA, quedará exonerado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto de esta contratación. El Adjudicatario aportará certificado que acredite la contratación y vigencia de un seguro responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 €/ siniestro y año.

**15.- PLAZOS DE VIGENCIA, EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)**

15.1.-

**LOTE 1:** PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la firma del contrato prevista para finales del mes de febrero de 2026 con duración de 14 meses, abarcando la edición que previsiblemente se celebre en noviembre 2026, con posibilidad de 2 prorrogas:

Primera prorroga: con una duración de 2 años, de abril de 2027 a marzo 2029, abarcando la edición de 2028

Segunda Prorroga: con una duración de 22 meses, de abril de 2029 a enero 2031 abarcando la edición de 2030.

El plazo de ejecución para las posibles prorrogas será de un año a contar desde:

- Primera posible prorroga: diciembre 2027 a enero 2029
- Segunda posible prorroga: diciembre 2029 a enero 2031

**LOTE 2:** PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la firma del contrato prevista para finales del mes de febrero de 2026 con duración de un año, abarcando las ediciones que previsiblemente se celebre en junio 2026, con posibilidad de 2 prorrogas de 2 años de duración cada una, la primera prorroga relativa a la edición de 2028 y la segunda prorroga relativa a la edición de 2030.

**LOTE 3:** PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la firma del contrato prevista para el mes de febrero de 2026 con duración de 17 meses (febrero 26 – junio 2027), con posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo de 3 prorrogas.

Abarcando el primer año de contrato las ferias: ARCOLisboa 2026, ARCOMadrid 2027, ARCOLisboa 2027 y FITUR 2027.

Para las posibles prorrogas el plazo y vigencia del contrato:

- Primera posible prorroga: de julio 2027 a junio 2028, abarcando las ediciones de 2028 de FITUR, ARCOMadrid y ARCOLisboa
- Segunda posible prorroga: de julio 2028 a junio 2029, abarcando las ediciones de 2029 de FITUR, ARCOMadrid y ARCOLisboa

- Tercer posible prórroga: de julio 2029 a junio 2030, abarcando las ediciones de 2030 de FITUR, ARCOmadrid y ARCOLisboa

**LOTE 4:** PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la firma del contrato prevista para el mes de febrero de 2026 con duración de un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Sí

b) Plazo máximo de vigencia: año 2031, en caso de que IFEMA MADRID haga uso de la facultad de prórroga prevista en el Apartado 18 de este Cuadro de Características.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Sí

15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Dependencias de IFEMA MADRID

Dependencias del proveedor

**16.- PROGRAMA DE TRABAJO** (Cláusula 26)

No se exige

Sí se exige.

Plazo de presentación del Programa de Trabajo:

**17.- PAGO** (Cláusula 35)

17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS

**LOTE 1:**

Todos los pagos relativos a los conceptos licitables que se establecen en el Apartado 3.1.- se realizarán a la finalización de la feria, en función de los volúmenes finalmente realizados y acreditados y aprobados por IFEMA MADRID.

El adjudicatario deberá presentar las facturas correspondientes a los servicios realmente prestados y de las comisiones e intermediaciones que correspondan de acuerdo con los conceptos establecidos en el Apartado 3.1.- de este documento; las mismas serán presentadas al cierre de cada edición.

Para el cálculo de comisiones, exclusivamente se tendrán en cuenta los ingresos provenientes de contratos intermediados por el adjudicatario, y que hayan sido abonados a IFEMA MADRID.

**LOTE 2:**

Una vez definido el número de ponentes, se realizará un pago del 30% correspondiente a los ponentes inicialmente propuestos y contactados por la empresa.

Para el 70% restante se abonará al finalizar la feria.

En caso de que el número definitivo de ponentes aumente o disminuya respecto a la propuesta inicial, dicho importe será regularizado en la factura final.

Asimismo, en aquellos casos en los que un ponente haya sido únicamente contactado, pero finalmente no se realicen las funciones previstas ni se confirme su participación, dicho ponente no generará derecho a cobro alguno.

**LOTE 3:**

Los pagos se realizarán al final de cada evento, es decir por contrato formalizado a la finalización del servicio.

El adjudicatario deberá presentar las facturas correspondientes a los servicios realmente prestados, establecidos en el Apartado 3.1.- de este documento; las mismas serán presentadas al cierre de cada edición.

**LOTE 4:** La facturación se establece en 2 fases y en base a los ponentes finalmente autorizados por IFEMA MADRID.

- 50%: con la aprobación y confirmación por parte de IFEMA MADRID de cada ponente
- 50%: tras la celebración del congreso.

El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP)

No se establecen

Sí se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA MADRID.

**18.- PRÓRROGA** (Cláusula 29)

No

Si:

Lote 1: con posibilidad de 2 prórrogas de 2 años de duración cada una, para abarcar las ediciones de 2028 y 2030.

Lote 2: con posibilidad de 2 prórrogas de 2 años de duración cada una, la primera prórroga relativa a la edición de 2028 y la segunda prórroga relativa a la edición de 2030.

Lote 3: con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 3 prórrogas.

Lote 4: con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4.

Para cada uno de los lotes, preaviso de 2 meses previos a la finalización del contrato o sus posibles prórrogas

**19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Cláusula 37 y 38)**19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen:  No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características:  No /  Sí se establecen.

- c)  Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- **Obligaciones fiscales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA MADRID su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

**- Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.
- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA MADRID la siguiente información y/o documentación:
  - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
    - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.

- Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
- Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Con carácter mensual:
  - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
  - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
  - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA MADRID en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No  / Sí  Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

.....  
.....

- e) Sí  Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:  
 Cumplimiento del plazo total  
 Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

- g) Otras: .....

Su incumplimiento tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)  
 Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e)

19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

d) Otras

Se exigen:  No /  Sí:

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA MADRID.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA MADRID como único responsable a todos los efectos.
- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA MADRID, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA MADRID, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA MADRID, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA MADRID, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA MADRID a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA MADRID.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA MADRID.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

**20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 27, 33 y 34)**

**20.1.- SUBCONTRATACIÓN**

No se admite

Sí se admite.

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjuntan modelos en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**20.2.- CESIÓN**

No se admite

Sí se admite: Conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

**20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO**

No

[ ] Sí:

## **21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)**

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID podrá igualmente modificar los contratos, de buena fe, aun cuando no se previera en los Pliegos, siempre que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, con acuerdo expreso del contratista, en las circunstancias citadas en el CAPÍTULO 10.- CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, apartado 1.2 Modificaciones no previstas, de las Instrucciones Internas de Contratación.

- b) Modificaciones previstas:

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 30% para cada lote

Para los lotes 1, 2, 3 y 4:

- Por el aumento del número de ponentes previsto en el pliego

Para el lote 1:

- Por el aumento de la convocatoria y promoción de asistentes
- Por el aumento de los patrocinios estipulados en el alcance

Para el lote 3 y lote 4: por el aumento de los honorarios establecidos de los ponentes

Para el lote 4:

- Por el aumento en la contratación de speakers por la ampliación de sectores y/o temáticas a tratar por la evolución del mercado
- Por la realización de acciones especiales para la celebración de partes del congreso que estén relacionados directamente con el servicio o contratación de speakers

Para todos los lotes: se contempla la posibilidad de ofrecer el servicio a un tercero, siempre que dicho tercero pertenezca al sector de referencia del lote.

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

<p><b>22.- PENALIDADES</b> (Cláusulas 30 y 37)</p>
<p>22.1.- POR DEMORA:</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí:</p> <p><b>Lote 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos establecidos para la formalización de los contratos con los ponentes, se aplicará una penalización del 0.5% del importe total del contrato por cada día de retraso, con un límite máximo del 10% del importe total del contrato.</li> <li>- En caso de que el adjudicatario no realice los pagos correspondientes a los ponentes dentro del plazo acordado en el contrato, se aplicará una penalización equivalente al 1% del importe pendiente por cada día de retraso, hasta un máximo del 20% del importe total del contrato.</li> <li>- En caso de que el adjudicatario no proporcione la información oportuna sobre la gestión de los ponentes (por ejemplo, retrasos en la firma de contratos o no disponer de la documentación sobre derechos de imagen en tiempo y forma por causas atribuibles al adjudicatario) dentro de los plazos establecidos, se aplicará una penalización fija de 500 euros por cada incidente de falta de comunicación.</li> </ul>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí:</p> <p><b>Para todos los lotes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que existiera una mala ejecución por parte del adjudicatario y no fuera solventada, al tercer aviso por parte de IFEMA MADRID, se penalizará con un 3% sobre el importe de adjudicación del lote. En caso de que se repitiera una vez más se podría resolver el contrato</li> <li>- En caso de que el adjudicatario no cumpla con las cláusulas de confidencialidad establecidas en el contrato, se aplicará una penalización de hasta el 10% del importe total del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.</li> </ul>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí: En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un ...% del precio del contrato</p>

<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 3% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 3% del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí:</p>
<p>22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 0,5% del precio del subcontrato</p>
<p>22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí:</p>
<p>22.10.- OTRAS:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Sí:</p>
<p>22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 10%</p>
<p>22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: En los 30 días naturales siguientes a la comunicación por parte de IFEMA</p>

<p><b>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</b></p>
<p>23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.</p>
<p>23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>23.4.- OTRAS</p> <p><input type="checkbox"/></p>

<p><b>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</b></p>
--

PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de ..... días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Procedimiento y forma:
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES <input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:

<b>25.- PLAZO DE GARANTÍA</b> (Cláusula 42)
<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:

<b>26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL</b> (Cláusula 1)
Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona: <ul style="list-style-type: none"><li>- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.</li><li>- El pliego de prescripciones técnicas.</li><li>- El programa de trabajos en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares</li><li>- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.</li><li>- El documento de formalización.</li><li>- La oferta del adjudicatario.</li></ul>

<b>27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD</b> (Cláusula 39)
<input type="checkbox"/> No se exige <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Duración máxima: 5 años

<b>28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA</b> (Cláusula 48)
<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:

**29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL**  
(Cláusula 45)

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el **Anexo XIII** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI.

**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/  
RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**Unidad encargada del seguimiento:** Direccion de Planificación y Control

**Responsable del contrato:**

Lote 1: Dirección de grupo ferial 3

Lote 2: Dirección de grupo ferial 2

Lote 3: Dirección de grupo ferial 5 y Dirección de grupo ferial 9

Lote 4: Dirección de grupo ferial 2

**31.- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA**

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.

**32.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Condiciones particulares: .....